Instituto de Contadores Públicos Autorizados
de la República Dominicana.(ICPARD)
"Impulsando el Desarrollo Humano y Profesional de los Contadores"
RNC: 4-01-03146-9

DEPARTAMENTO ASUNTOS CIVILES Y EJECUCIONES
RECIBIDO
27 ENE 2022
FIRMA
HORA 3:34 pm

ICPARD 2022-0021

Santo Domingo, D.N.
27 de enero del 2022

Señor:
Lic. William E. Custodio
Ministerio Público del D.N., Enc. Departamento de Ejecuciones Civiles y Auxilios Judiciales.
Palacio de Justicia de Ciudad Nueva.
C/ Fabio Fiallo esq. Beller.
Teléfono: 809-221-6400

Asunto ***: Designación de Contadores Públicos Autorizados (CPA).***

Distinguido Lic. William E. Custodio

En atención a su comunicación de fecha 27 de diciembre del 2021, en la cual solicita que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, refiera por lo menos tres (03) Contadores (CPA), o firmas de auditoría, con el objetivo de realizar una auditoria forense a la razón social **INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S.**

Conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 633 Sobre Contadores Públicos Autorizados y el reglamento 2032, les sugerimos los Contadores Públicos Autorizados (CPA), siguientes, los cuales cumplen con el perfil para realizar los trabajos requeridos en dicha solicitud.

1. DIOMEDES AMENHOTEP RUIZ MATOS, Cedula de Identidad No 001-0183822-5, ICPARD 7895, E-mail- druiz@mieses-ruiz.com, Teléfono: 849-421-2230.

2. DAMASO ANTONIO MIESES RODRIGUEZ, Cedula de Identidad No 001-0554429-9, ICPARD 3763, E-mail- dmieses@mieses-ruiz.com, Teléfono: 829-421-2231.

3. RAMON ANTONIO MATOS MELO, Cedula de Identidad No. 010-0080733-7, ICPARD, 10425, E-mail-rmatos@caquino.com, Teléfono: 809-764-3020.

Nos reiteramos a su disposición para cualquier otro apoyo que esa Procuraduria Fiscal quiera de nuestra institución.

Muy atentamente,

Lic. Bacilio Sánchez
Presidente Nacional

Lic. Juanico Caraballo
Secretario General

Anexo:
Copia solicitud de fecha 27 de diciembre del 2021.

MINISTERIO PÚBLICO | Fiscalía del Distrito Nacional

Exp. 506-A/J-2021

Santo Domingo, D. N.
15 de noviembre del año 2021.

Oficio No. FDN-ECAJ-2160-2021

Al	:	**Instituto de Contadores Públicos Dominicanos.**
Vía	:	Departamento Jurídico.
De	:	**William E. Custodio,** Ministerio Público del D.N., Enc. Departamento Ejecuciones Civiles y Auxilios Judiciales.
Asunto	:	**Solicitud en virtud a Auxilio Judicial.**
Anexo	:	*Resolución núm. 042-2021-TRES-00025, de fecha 18/08/2021, dictada por la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*

Distinguidos Señores:

Quien suscribe, **William E. Custodio**, Encargado del Dpto. Ejecuciones Civiles y Auxilios Judiciales, indicando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y actos propios del Ministerio Público, en la Fiscalía del Distrito Nacional, sito en el primer nivel, puerta 109, del Palacio de Justicia, ubicado en la calle Fabio Fiallo esquina calle Beller, Ciudad Nueva, Distrito Nacional, con teléfono No. (809) 533-3522, Ext. 4156, flota número (809) 753-0955 y correo william.custodio@pgr.gob.do, tiene a bien solicitar lo siguiente:

En virtud a lo establecido en la Resolución No. **042-2021-TRES-00025**, de fecha **18/AGOSTO/2021**, dictada por la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, presidida por Presidida por Teófilo Andújar Sánchez, Juez

FISCALÍA DEL DISTRITO NACIONAL
DEPARTAMENTO EJECUCIONES CIVILES Y AUXILIOS JUDICIALES

Presidente, solicitamos al **Instituto de Contadores Públicos Dominicanos**, lo siguiente:

"...la designación de una terna de contadores públicos y que la misma sea enviada directamente a este tribunal, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente decisión, para elegir un contador como perito con el objeto de la realización de un peritaje forense a la razón social Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de los años 2016 al 2021, así como realizar auditoría forense a las cuentas, bienes y patrimonio de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., por un Contador Público Autorizado (CPA), miembro Activo del Colegio Dominicanos de Contadores, en base a los libros contables de la sociedad, los estados de situación de la sociedad y los estados financieros de la sociedad, flujo de efectivos y caja, entrada y salidas con sus soportes, de la sociedad, para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021; y lo establecido en el numeral TERCERO: ESTABLECE que una vez designado por el tribunal, el Perito Contador, de la terna remitida por el INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (ICPARD), éste tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de su juramentación por parte del tribunal, para concluir formalmente sus pericias, según los objetos señalados, cuya juramentación será coordinada con los mismos una vez designados por resolución al efecto". A los fines que puedan ser incorporadas al proceso penal.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

Atentamente,

FISCALÍA DEL DISTRITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES CIVILES Y AUXILIOS JUDICIALES

William E. Custodio
Ministerio Público del D.N.
Encargado del Dpto. de Sistema de Atención al Ciudadano

W.E.C.S.j.r.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Resolución núm. 042-2021-TRES-00025 Expediente núm. 503-2021-EPRI-00587
NCI núm. 042-2021-EPEN-00191

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República.

LA CUARTA SALA DE LA CÁMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, con su domicilio en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, tercera planta, puerta 302, lugar donde celebra sus audiencias públicas, sito en la manzana comprendida por las calles Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; Presidida por TEOFILO ANDUJAR SANCHEZ, Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en funciones de Juez de este tribunal; asistido por la infrascrita secretaria, administrando justicia por mandato de la Constitución, en atribuciones jurisdiccionales ha emitido la resolución:

Con motivo de la ACCIÓN PENAL PRIVADA, presentada en la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por la parte acusadora, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, ingeniera, cédula de identidad y electoral núm. 001-0092569-2, domiciliada en la calle 27 Oeste núm. 25, Residencial Las Lilas I núm. 4, sector Las Praderas, Distrito Nacional, por intermedio de sus abogados, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES, dominicanos, mayores de edad, cédulas de identidad y electoral núm. 001-1198881-2, 001-0056658-7, 001-0760650-1 y 025-0005755-5, carnets de abogado núm. 34820-675-05 y 6524-224-87, con domicilio en la calle Lorenzo Despradel núm. 54, Plaza Sajoma IV, suite A-6 y A-7, sector Los Prados, Distrito Nacional teléfono 809-681-2222, correo electrónico lichenrysoto@gmail.com.

En contra de los señores SOBEIDA PERDOMO OGANDO, dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 001-0918966-2, con domicilio en la Av. Anacaona, Edf. Bohechio Breeze, Apto. 8-A, sector Mirador Sur, Distrito Nacional; FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 001-0160087-2, con domicilio en la calle 9, Residencial Geanlin IV, Apto. 2-A, sector Mirador Sur, Distrito Nacional; EDDY ANTONIO VARGAS FERNANDEZ, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 001-0799515-1, con su domicilio en la Av. Av. Anacaona, Edf. Bohechio Breeze, Apto. 8-A, sector Mirador Sur, Distrito Nacional; JULIO RODRÍGUEZ SOTO, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 125-0000129-7, con domicilio en la calle La Altagracia núm. 67, Las Yayas de Viajamas, Distrito Nacional; RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 001-1833794-8, con domicilio en la calle Francisco Prat Ramírez núm. 407, sector Evaristo Morales, Distrito Nacional; MARIBEL CASILLAS LARA, dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 082-0021649-0, con domicilio en la calle Boulevard núm. 21,

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

Residencial Palacio de Engombe, municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo; y, ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO, dominicano, mayor de edad, cédula de identidad y electoral núm. 001-1702134-5, con domicilio en la calle Guarocuya núm.19-A, Residencial Rosmil, Distrito Nacional; y, de la razón social INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (ICA), S.A.S., Registro Mercantil núm. 31061SD y RNC núm. 1-30-11987-2, con domicilio en la calle Guarocuya núm.19-A, Residencial Rosmil, Distrito Nacional, por alegada violación a las disipaciones del artículo 479 de la Ley núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Instancia de Acusación y Solicitud de Auxilio Judicial, depositada por ante la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), por la señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, a través de sus abogados apoderados y especiales, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES, en contra de los señores SOBEIDA PERDOMO OGANDO, FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, EDDY ANTONIO VARGAS FERNANDEZ, JULIO RODRÍGUEZ SOTO, RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL CASILLAS LARA y ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO y de la razón social INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (ICA), S.A.S., por alegada violación a las disipaciones del artículo 479 de la Ley núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

Auto de Asignación, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veinte (2020), emitido por la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, de conformidad con la Ley núm. 50-00, de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil (2000), sobre Sistema Aleatorio de Apoderamiento de Tribunales, que modifica la Ley núm. 821, de fecha veintiuno (21) de noviembre del mil novecientos veintisiete (1927), sobre Organización Judicial.

PRETENSIONES DE LAS PARTES

La parte acusadora, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, a través de sus abogados apoderados y especiales, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES, en su instancia de ACCIÓN PENAL PRIVADA, presentada en la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en fecha diecisiete (17) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), hace una solicitud de AUXILIO JUDICIAL PREVIO, en sus conclusiones, solicita "PRIMERO: Que sea ordenada a las instituciones del Estado siguientes: Al Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) el envío a esta secretaria del Tribunal Penal apoderada, lo siguiente: a. Copia Certificada de todos los contratos suscritos entre el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y la sociedad Ingeniería Civil y Ambiental, S.R.L. y/o Ingeniería Civil Y Ambiental, S.A.S., desde el año 2012 hasta la fecha; b. Copia Certificada de todos los Comprobantes de Pagos (Libramientos) expedidos por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a favor de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. y/o INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., donde se establezcan las fechas y montos de los pagos. A la Corporación de

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) el envío a esta secretaria del Tribunal Penal apoderada, lo siguiente: 17) Certificadas de todos los contratos suscritos entre el CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) y la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. Y/O INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662 desde el año 2012 hasta la fecha 2021 Especialmente el contrato identificado con el numero 070-2012 de fecha 4-11-2013; c. Copias certificadas de todos los comprobantes de pagos (libramientos) expedidos por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a favor de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. y/o INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662, donde se establezcan las fechas y montos de los pagos. Especialmente sobre el contrato identificado con el numero 070-2012 de fecha 4-11-2013; SEGUNDO: Que sea requerida, a la Secretaria de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia Del Distrito Nacional, copia Certificada del Informe Sobre Resultados de Auditoría Forense practicada a la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., en fecha 06 de mayo del 2019, con relación al expediente No. 035-16-ECON-00688, para ser enviado a este tribunal, a saber Informe Sobre Resultados de Auditoría Forense, practicada por la Firma Olivares Cabrera & Asociados, SRL., en fecha 6 de mayo del 2019, el cual se encuentra en el expediente No. 035-16-ECON-00688, de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional; TERCERO: Que sea ordenado a las autoridades administrativas de la Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., el debido Informe Sobre Resultado de Auditoría Forense practicada a la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., tomando los Libros Contables de la Sociedad, los Estados de Situación de la Sociedad, con su debida documentación que los sustentan a los fines de que sea practica una Auditoría Forense de todo el patrimonio social de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y año 2021; CUARTO: Que el tribunal requiera al Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana, la designación de una terna de auditores para la realización de un peritaje forense a la razón social Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de los años 2016 al 2021, que deberá versar sobre la situación financiera de dichos años, los correspondientes estados de resultados, estados de cambios en el patrimonio y estados de flujos de efectivo, así como un resumen de políticas contables aplicables y otras notas explicativas, y que el mismo sea remitido al tribunal, luego de su instrumentación; QUINTO: Ordene a la Tesorería Nacional Dominicana entregar vía tribunal todas las transferencias bancarias, pagos o libramientos hechos a nombre de la compañía Ingeniería Civil y Ambiental, S.R.L., como proveedora del estado núm. 10662, así como copia de los contratos con el Estado Dominicano y sus instituciones; SEXTO: Ordenar una auditoría forense a las cuentas, a los bienes y patrimonio de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., por un Contador Público Autorizado (CPA), miembro Activo del Colegio Dominicanos de Contadores, en base a los libros contables de la sociedad, los estados de situación de la sociedad y los estados financieros de la sociedad, flujo de efectivos y caja, entrada y salidas con sus soportes, de la sociedad, para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021 on esta experticia comprobaremos la distracción y los montos de valores realizados por los imputados, en perjuicio de la víctima y acusadora, para el cumplimiento del auxilio número cuatro; SEPTIMO: ordenar a la Super-Intendencia de Bancos de la República Dominicana la remisión al tribunal de una certificación o constancia emitida por movimiento u operaciones de todos los productos bancarias de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., donde se haga constar el flujo de dinero entrada y salida y sus beneficiarios en el sistema financiero nacional o banco múltiple algunas operaciones bancarias que fuera

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

realizada por el querellado la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de generales que constan en esta acusación, con su domicilio social en la calle Guarocuya No. 19-A, Residencial Rosmil, Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Mercantil 31061SD, y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662, Persona Civilmente Responsable. se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia." Como en el caso de la especie; OCTAVO: ORDENAR a la Cámara de Comercio y Producción De Santo Domingo, a costo de la parte acusadora, la remisión al tribunal, para que forme parte, conforme la normativa procesal., e incorporado al expediente y así procede a completar la presente acusación al tenor 166 del CPP, de los siguientes puntos A y B: A. Una Copia de todos los Documentos Societarios de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de generales que constan en esta acusación, con su domicilio social en la calle Guarocuya No. 19-A, Residencial Rosmil, Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Mercantil 31061SD, y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662, Persona Civilmente Responsable; B. Una copia certificada de los Documentos Societarios la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., Registro Mercantil 31061SD, y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, provista del Registro Mercantil 31061SD que consten registrado en dicha entidad, específicamente los siguientes documentos: 1) Acto de Venta de Acciones de fecha 13 de agosto de 2012, notariado por Juan Eligio Almonte, matrícula 5589, mediante el cual los señores Ing. Sobeida Perdomo Ogando y Francisco Eludino Perdomo le venden a la señora Eulalia Jacqueline Paniagua Rodríguez doscientas (200) acciones de la sociedad comercial ingeniería civil y ambiental, S.R.L., por la suma de veinte mil pesos (RD$20,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 19 de diciembre de 20121, libro 44, folio 431; 2) Estatutos Sociales de la Sociedad de responsabilidad limitada Ingeniería Civil y Ambiental (ICA), S.R.L., de fecha 30 de enero de 2011, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 11 de febrero de 2011, libro 40, folio 499; 3) Certificado de Registro Mercantil, de la sociedad Ingeniería Civil y Ambiental, S.R.L., bajo el número 31061SD.específicamente el que indica con fecha de vencimiento 08-05-2017, en indica que la última asamblea fue celebrada en fecha 23-01-2015; 4) Acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 23 de enero de 2012, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 9 de febrero de 2012, libro 43, folio 124; 5) Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 13 de agosto de 2012, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo. en fecha 19 de diciembre de 2012, libro 44, folio 431; 6) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto de 2012, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 19 de diciembre de 2012, libro 44, folio 431; 7) Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 23 de enero de 2013. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 01/11/2013, libro 46, folio 215; 8) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. (ICA), asistentes a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 23

de enero de 2013. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 01/11/2013, libro 46, folio 215; 9) Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 07 de abril de 2013, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/05/2013, libro 45, folio 361; 10) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 07 de abril de 2013. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/04/2013, libro 45, folio 361; 11) Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 19 de febrero de 2014. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2014; 12) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 19 de febrero de 2014. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2014; 13) Acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 13 de enero de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 20/01/2015, libro 49, folio 37; 14) Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 23 de enero de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/08/2015, libro 50, folio 50; 15) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 23 de enero de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/08/2015, libro 50, folio 50; 16) Acta de Asamblea Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 22 de septiembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 12/10/2015, libro 50, folio 289; 17) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 22 de septiembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 12/10/2015, libro 50, folio 289; 18) Acta de Asamblea Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 19 de noviembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/11/2015, libro 50, folio 400; 19) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Ordinaria Anual, celebrada en fecha 19 de noviembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/11/2015, libro 50, folio 400; 20) Acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 08 de abril de 2016; 21) Copia del Informe de los Auditores Independientes, realizado por FINTAX CONSULTING, a la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 8 de abril de 2016; 22) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 08 de abril de 2016. Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2016, libro 51, folio 330; 23) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 05 de mayo de 2016. registrado en la Cámara

de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2016, libro 51, folio 330; 24) Informe del Balance Especial de la compañía INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL ICA, C. POR A., realizado por el LICDO. RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ, contador público autorizado, sobre el estado de situación especial auditado luego de la Asamblea Extraordinaria de la compañía, para dar cumplimiento a la Ley 479-08 para transformar la empresa a una Sociedad Anónima Simplificada, S.A.S. de fecha 20 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 06/06/2016, libro 51, folio 361; 25) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 23 de mayo de 2016, en la que se conoció el balance especial sobre el estado patrimonial de la sociedad, y se aprobó de manera definitiva la transformación de la sociedad, al tenor de la Ley 479-08, de INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. a una SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, y fue aprobada la nueva versión de los estatutos sociales de la compañía y se designó los administradores de la sociedad de acuerdo al nuevo tipo societario, designando a la señora MARIBEL CASILLA LARA como Presidenta del Consejo de Administración, y a los señores JULIO RODRÍGUEZ SOTO y ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO como administradores por el período establecido en los estatutos; se autorizó el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 330; 26) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 23 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 330; 27) Lista de suscriptores y estado de pago de las cuotas sociales de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., capital social RD$3,000,000.00, de fecha 23 de mayo de 2016, en donde se hace constar que la ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO, posee 29,550 cuotas sociales, con valor de RD$100, para un valor del aporte de RD$2,955,000.00; FRANCISCO E. PERDOMO, 250 cuotas sociales, con valor de RD$100, para un valor del aporte de RD$25,000.00, y la ING. EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRÍGUEZ, 200 cuotas sociales, con valor de RD$100, para un valor del aporte de RD$ 20,000.00. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 330; 28) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., de fecha 23 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 361 num. Exp. 407904; 29) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 28 de junio de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 52, folio 38 num. Exp. 421083; 30) Nómina de Accionistas y Consejo de Administración concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 28 de junio de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 52, folio 38 num. Exp. 421083; 31) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2016 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 52, folio 85 num. Exp. 424618; 32) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 15 de julio de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 52, folio 85 num. Exp. 424618; 33) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 15 de julio del 2016 entre SOBEIDA PERDOMO OGANDO

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

(Vendedora) y la señora ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE, mediante cual le vende 11,550 cuotas sociales por la suma de CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (RD$155,000.00. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 52, folio 85 num. Exp. 424618; 34) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 15 de julio 2016, entre SOBEIDA PERDOMO OGANDO (Vendedora) y la señora MARIBEL CASILLA LARA, (compradora) mediante cual le vende 18,000 cuotas sociales por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD$1,800,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 53, folio 85 num. Exp. 424618; 35).Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 15 de julio 2016, entre SOBEIDA PERDOMO OGANDO (Vendedora) y la señora ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE, mediante cual le vende 250 cuotas sociales por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (RD$25,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 53, folio 85 num. Exp. 424618; 36) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 11 de abril de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . Exp. 476841; 37) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 11 de abril de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. Exp. 476841; 38) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2017 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 537120; 39) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 01 de junio de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 537120; 40) Lista de suscriptores y estado de pago de las acciones de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 1 de junio de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 537120; 41) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de junio de 2017 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S.. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 495149; 42) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 02 de junio de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 495149; 43) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2018 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 553332; 44) .Nómina de concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 11 de enero de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 553332; 45) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2018 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 558617; 46) Nómina de concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 19 de enero de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 558617; 47) Lista de suscriptores y estado de pago de las acciones de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 19 de enero de 2018. celebrada en fecha 19 de enero de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 558617; 48) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 19 de enero del 2018, entre

ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE (Vendedora) y el señor EDDY ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ mediante cual le vende 1500 cuotas sociales por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (RD$150,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617; 49) Contrato de Compraventa de Acciones 19 de enero del 2018, entre MARIBEL CASILLA LARA (Vendedora) y la señora SOBEYDA PERDOMO OGANDO mediante cual le vende 18,000 cuotas sociales por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD$1,800,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617; 50) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 19 de enero del 2018, entre ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE (Vendedora) y la señora SOBEYDA PERDOMO OGANDO mediante cual le vende 10,300 cuotas sociales por la suma de UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS (RD$1,030,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617; 51) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., de fecha 19 de enero de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617 ID. 1996570; 52) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril 2018 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 605836, ID.2147457; 53) Nómina de presencia a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 20 de abril de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 605836, ID. 2147457; 54). Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2019 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 665453; 55) Nómina de presencia a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 06 de febrero de 2019. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 665453; 56) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 735384; 57) Nómina de presencia a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 12 de abril de 2019. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 735384; 58) Copia certificada del Registro Mercantil 31061SD, de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S., emitido por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional. El que indica Con fecha de vencimiento 12-11-2019, con num. De validación 2C1AA852-5940-4498-8C6E86FE09C1FDOF; 59) Poder de Representación de fecha 05 de junio de 2020, notarizado por el DR. ARIOSTO ALEXIS ARIAS ARIAS. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans.719871; 60) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 779871; 61) Nómina de presencia a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 17 de junio del año 2020. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 779871; 62) Acta de Asamblea General Combinada Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 63) Nómina de presencia a la Asamblea General Combinada Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2020 INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo,

según consta Trans. 796401; 64). Proyecto de Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 25 de junio de 2020.; registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 65) Balance Especial de fecha 29 de junio de 2020, preparado por RANDOL CASTILLO, contador público autorizado, dicho contador presentó el estado patrimonial de la sociedad al 31 de mayo de 2020, reflejando activos de RD$243,331,973.00, entre otras cosas. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 66) Informe relativo a los estados financieros de fecha 29 de junio de 2020, preparado por FRANKLYN VENTURA RASERO, en su calidad de comisario de cuentas. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 67) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 68) Nómina de presencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020 de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 69) Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 22 de julio de 2020. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401 70) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 71) Nómina de presencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 72) Copia certificada del Registro Mercantil 31061SD, de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.R.L., emitido por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, que establece que fue realizada una asamblea en fecha 13 de agosto de 2020. 73) Copia certificada del Registro Mercantil 31061SD, de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.R.L., emitido por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, que establece la última asamblea fue realizada el 30 de abril de 2020 NOVENO:ORDENAR a LA SUPER-INTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA la remisión al tribunal de una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos los balances, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias de la imputada SOBEIDA PERDOMO OGANDO, dominicana, casada, ocupación ingeniera civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0918966-2, con su domicilio y residencia en la Av. Anacona, edificio Bohio Breeze, apartamento 8-A, sector Mirador Sur, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana En El Sistema Financiero Nacional, y Bancario de la Nacional para los años 2014,2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021 medida que se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia." Como en el caso de la especie; DECIMO: Ordenar a la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS de la República Dominicana la remisión al tribunal de una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos bienes declarados, acciones o entidades, activos patrimonio mobiliario e inmobiliarios registrada a nombre de la imputada MARIBEL CASILLA LARA, dominicana, casada, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 082-0021649-0, con su domicilio conocido en la calle Boulevard núm. 21, residencial Palacio de Engombe, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo,

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

República Dominicana, en su calidad de Miembro del Consejo de Administración y en su calidad de Administradora de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., provista del RNC 1 30-11987-2, según consta en el Registro Mercantil 31061SD. para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021, Con esta experticia comprobaremos que es una presta nombre y cómplice de la imputada ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO la distracción y los montos de valores y objeto utilizado para el incremento del patrimonio de la ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO, a expensa del patrimonio de la víctima, realizados por los imputados, en perjuicio de la víctima y acusadora, medida que se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia." Como en el caso de la especie; DECIMO-PRIMERO: Ordenar a LA SUPER-INTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA la remisión al tribunal de una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA donde conste el balance, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias, que registre el Sistema Financiero Nacional, y Bancario a nombre de la Imputada MARIBEL CASILLA LARA, dominicana, casada, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 082-0021649-0, con su domicilio conocido en la calle Boulevard núm. 21, residencial Palacio de Engombe, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021 medida que se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia." Como en el caso de la especie; DECIMO SEGUNDO: Ordenar a la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS de la República Dominicana la remisión al tribunal de una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos bienes declarados, acciones o entidades, activos y patrimonio mobiliario e inmobiliarios registrada a nombre de la imputada FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0160087-2, con su domicilio conocido en la calle 9, del Residencial GEANLIN IV, Apartamento 2-A, sector Mirador Norte, la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en su calidad de accionista de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., provista del RNC 1-30-11987-2, según consta en el Registro Mercantil 31061SD. para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021, Con esta experticia comprobaremos que este Imputado siendo padre de la imputada ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO Y ACCIONISTA, accionista de la entidad; DECIMO-TERCERO: Ordenar a la SUPER-INTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, la remisión al tribunal de Una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos los balance, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias En El Sistema Financiero Nacional, y Bancario nombre del Imputado FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, a dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0160087-2, con su domicilio conocido en la calle 9, del Residencial GEANLIN IV, Apartamento 2-A, sector Mirador Norte, la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021; DECIMO-CUARTO: Ordenar a la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS de la República Dominicana la remisión al tribunal de una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos bienes declarados, acciones o entidades, activos y patrimonio mobiliario e inmobiliarios registrada a nombre del imputado EDDY

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
(809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ, dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0799515-1, con su domicilio y residencia en la av. Anacona, edificio Bohio Breeze, apartamento 8-A, sector Mirador Sur, de la ciudad De Santo Domingo, Distrito Nacional, en su calidad de accionista de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., provista del RNC 1-30-11987-2, según consta en el Registro Mercantil 31061SD. para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021, Con esta experticia comprobaremos que es una presta nombre y ser la pareja de la imputada ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO se confabularon para la distracción y los montos de valores y objeto utilizado para el incremento del patrimonio de la ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO, a expensa del patrimonio de la víctima, realizados por los imputados, en perjuicio de la víctima y acusadora, medida que se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia." Como en el caso de la especie; DECIMO-QUINTO: Ordenar a la SUPER-INTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, la remisión al tribunal de Una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA Una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos balance, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias Sistema Financiero Nacional, En El y Bancario de la Imputada imputado EDDY ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ, dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0799515 1, con su domicilio y residencia en la av. Anacona, edificio Bohio Breeze, apartamento 8-A, sector Mirador Sur, de la ciudad De Santo Domingo, Distrito Nacional, para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021 a expensa del patrimonio de la víctima, realizados por los imputados, en perjuicio de la víctima y acusadora, medida que se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia."Como en el caso de la especie. Por tales razones la víctima y acusadora, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRÍGUEZ de generales que constan, por mediación de los abogados signatarios, tiene a bien exponeros y solicitaros lo siguiente: CONCLUSIONES: EN CUANTO AL AUXILIO JUDICIAL PREVIO PRIMERO: DECLARAR buena y válida la presente SOLICITUD DE AUXILIO JUDICIAL PREVIO interpuesta por la señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRÍGUEZ, contra de la razón social INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., y los señores ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO, EDDY ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ, JULIO RODRÍGUEZ SOTO, RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL CASILLA LARA, FRANCISCO ELUDINO PERDOMO y ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO, por estar acorde a las normas procesales vigentes. medida que se solicita en cumplimento de los Principios Constitucionales de Dignidad y Presunción de Inocencia, la Ley Monetaria y Financiera dispone que "las informaciones que deban suministrar las entidades sujetas a regulación (...) deberán ser hechas caso por caso por intermedio de la Superintendencia de Bancos (...) y siempre y cuando se soliciten mediante el cumplimiento de los procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia." Como en el caso de la especies; SEGUNDO: Se Ordenado el auxilio judicial previo, conforme fue descrito precedentemente y que obtenidas tales evidencias procede que el tribunal ordene sea completada la acusación dentro del

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

plazo legal que organiza el artículo 361 del estamento procesal penal, flexibilizando dicho texto, tomando consideración las peculiaridades de este proceso".

PONDERACIÓN DEL CASO

1. El asunto se contrae en una solicitud de AUXILIO JUDICIAL PREVIO, con el objeto de designación de Auditor Forense, entrega de informaciones, actos, datos, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), del proceso de ACCIÓN PENAL PRIVADA, presentada en la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por la parte acusadora, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, por intermedio de sus abogados, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES, en contra de los señores SOBEIDA PERDOMO OGANDO, FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, EDDY ANTONIO VARGAS FERNANDEZ, JULIO RODRÍGUEZ SOTO, RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL CASILLAS LARA y ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO y de la razón social INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (ICA), S.A.S., por alegada violación a las disipaciones del artículo 479 de la Ley núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

2. El artículo 149 de la Constitución, expresa que "*la función judicial consiste en administrar justicia para decidir sobre los conflictos entre personas físicas o morales, en derecho privado o público, en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado. Su ejercicio corresponde a los tribunales y juzgados determinados por la ley*".

3. De acuerdo a la estructuración del Código Procesal Penal, las excepciones a la persecución de los hechos punibles, están contempladas en los artículos 31 y 32; y, por la naturaleza de la acusación el presente proceso constituye una acción penal privada, regida por los artículos 32 del Código Procesal Penal y 72, 86 numeral 2-b, 166, 172, 175, 176 y 177 de la Ley núm. 20-00, de fecha ocho (08) de mayo del año dos mil (2000), sobre Propiedad Industrial.

4. El artículo 305 del Código Procesal Penal, prescribe que "*el presidente del tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las actuaciones, fija el día y la hora del juicio, el cual se realiza entre los quince y los cuarenta y cinco días siguientes. Las excepciones y cuestiones incidentales que se funden en hechos nuevos y las recusaciones son interpuestas en el plazo de cinco días de la convocatoria al juicio y son resueltas en un solo acto por quien preside el tribunal dentro de los cinco días, a menos que resuelva diferir alguna para el momento de la sentencia, según convenga al orden del juicio. Esta resolución no es apelable. El juicio no puede ser pospuesto por el trámite o resolución de estos incidentes. En el mismo plazo de cinco días de la convocatoria, las partes comunican al secretario el orden en el que pretenden presentar la prueba. El secretario del tribunal notifica de inmediato a las partes, cita a los testigos y peritos, solicita los objetos, documentos y demás elementos de prueba y dispone cualquier otra medida necesaria para la organización y desarrollo del juicio*".

5. El tribunal advierte que la parte acusadora hace una solicitud de auxilio judicial previo, concluyendo formalmente, tal como se expresa en el apartado de las pretensiones de las partes de esta resolución; en tanto que, la parte imputada tendrá conocimiento del asunto una vez completada la acusación, dada la

naturaleza de la acción penal, según los artículos 149 de la Constitución y 141 y 360 del Código Procesal Penal.

6. El tribunal, al tenor de los artículos 169 de la Constitución y 360 del Código Procesal Penal, entiende que "*el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad*" y "*cuando la víctima no ha podido identificar o individualizar al imputado, o determinar su domicilio, o cuando para describir de modo claro, preciso y circunstanciado el hecho punible se hace necesario realizar diligencias que la víctima no puede agotar por sí misma, requiere en la acusación el auxilio judicial, con indicación de las medidas que estime pertinentes. El juez ordena a la autoridad competente que preste el auxilio, si corresponde. Luego, la víctima completa su acusación dentro de los cinco días de obtenida la información faltante*".

7. Que en materia jurídica el allanamiento puede definirse como la autorización de acceso a la fuerza, con orden judicial a un lugar en el cual se encuentren pruebas que puedan ayudar a la resolución de un proceso, o el acceso por orden judicial a la residencia de una persona con orden de captura para judicializarla. La penetración por la autoridad de una vivienda privada es una medida excepcional y sujeta a procedimientos precisos, en razón de que el domicilio está protegido por la Constitución y su violación constituye una infracción.

8. El tribunal, al tenor de los artículos 169 de la Constitución y 360 del Código Procesal Penal, entiende que "el Ministerio Público es el órgano del sistema de justicia responsable de la formulación e implementación de la política del Estado contra la criminalidad, dirige la investigación penal y ejerce la acción pública en representación de la sociedad" y "cuando la víctima no ha podido identificar o individualizar al imputado, o determinar su domicilio, o cuando para describir de modo claro, preciso y circunstanciado el hecho punible se hace necesario realizar diligencias que la víctima no puede agotar por sí misma, requiere en la acusación el auxilio judicial, con indicación de las medidas que estime pertinentes. El juez ordena a la autoridad competente que preste el auxilio, si corresponde. Luego, la víctima completa su acusación dentro de los cinco días de obtenida la información faltante".

9. El tribunal identifica los artículos 207, 208 y 209 del Código Procesal Penal, los cuales disponen "Los peritos son designados por el ministerio público durante la etapa preparatoria, siempre que no se trate de un anticipo jurisdiccional de prueba. En cualquier otro momento son nombrados por el juez o tribunal, a propuesta de parte. El número de peritos es determinado según la complejidad de las cuestiones a plantear, considerando las sugerencias de las partes. La resolución que ordena el peritaje fija con precisión su objeto y el plazo para la presentación de los dictámenes", "Las partes pueden proponer otro perito en reemplazo del ya designado, o para que dictamine conjuntamente con él, cuando por las circunstancias particulares del caso, resulte conveniente su participación, por su experiencia o idoneidad especial. Las partes pueden proponer fundadamente ternas para el peritaje y objetar los admitidos o propuestos por otra de las partes" y "Son causas legales de inhibición y recusación de los peritos las establecidas para los jueces".

10. El tribunal señala el contenido de los artículos 1, 27 y 29 de la Ley núm. 172-13, de fecha 13 de diciembre de 2013, sobre Protección Datos Personales, según los cuales "La presente ley tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u

otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean éstos públicos o privados, así como garantizar que no se lesione el derecho al honor y a la intimidad de las personas y también facilitar el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Constitución", "No será necesario el consentimiento para el tratamiento y la cesión de datos cuando: ...2. Se recaben para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o en virtud de una obligación legal" y "Los archivos, registros o bancos de datos, públicos o privados, destinados a proveer informes crediticios estarán sujetos a la inspección y vigilancia de la Superintendencia de Bancos como órgano de control".

11. De los artículos 1 y 4 de la Ley núm. 633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados (CPA), se extrae que "*Todo socio, accionista, coparticipe obligacionista y otro acreedor reconocido de una compañía comercial o negocio de cualquier clase cuya acreencia represente por lo menos el cinco por ciento del capital de la compañia o negocio de que se trate, tendrá el derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la compañía o negocio de que se trate, en la forma prevista en la presente ley, sin perjuicio de lo que dispongan los contratos constitutivos o los estatus de tales compañías o negocios. Párrafo. Las personas que no tengan las calidades expresadas no podrán obtener los informes aludidos antes, a menos que sea con la autorización de la compañía o negocio de que se trate, o por iniciativa o diligencia de dicha compañía o negocio*" y "*Una vez que un Contador Público Autorizado se hiciere cargo de realizar una investigación de acuerdo con esta ley, lo comunicara por carta certificada con acuse de recibo a la compañía o negocio de que se trate, y desde que se hubiere recibido la notificación; según conste en el acuse de recibo, el Contador apoderado para la investigación tendrá acceso a todos los locales, dependencia, libros, cuentas, documentos y archivos de la compañía o negocio, debiendo serle prestado por los funcionarios responsables de la compañia o negocio de que se trate toda la ayuda necesaria para llevar a cabo la investigación*".

12. El artículo 3 del Decreto núm. 2032, de fecha 01 de junio de 1984, que instituye el Reglamento de la Ley núm. 633, de fecha 16 de junio de 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados (CPA), establece que "*El Instituto de Contadores Públicos Autorizados es la máxima organización de Contadores Públicos Autorizados y tiene las siguientes finalidades: a) Contribuir al adelanto de la Contabilidad y propender al desarrollo de la profesión de Contador Público Autorizado; b) Estrechar las relaciones entre los Contadores Públicos Autorizados con colegas extranjeros; c) Promover y mantener un alto prestigio en el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado; d) Salvaguardar los intereses profesionales de sus miembros y proporcionarles ayuda profesional o moral; e) Procurar la unificación de criterios entre sus asociados en las cuestiones de carácter profesional; f) Dictar reglas obligatorias para sus asociados acerca de normas y procedimientos de auditoria, principios de contabilidad, ética profesional y cualesquiera otras reglas que fueren necesarias, para el mejor ordenamiento del ejercicio profesional; G Asesorar a las instituciones públicas y privadas del país, respecto a los asuntos de su especialidad y contestar las consultas que le sean hechas; h) Presentar a los organismos gubernamentales recomendaciones para anteproyectos de leyes relativos a la profesión; y, i) Promover la nacionalización del ejercicio de la Contaduría Pública*".

13. El tribunal fundamentado en el principio de tutela judicial efectiva, regulado por el artículo 69 de la Constitución, entiende que procede acoger el AUXILIO JUDICIAL PREVIO, con el objeto de designar perito auditor forense, entrega de informaciones, actos y datos, toda vez que ha identificado el objeto del auxilio judicial, se trata de diligencias que la víctima, por sí sola, no puede realizarlas; ha identificado las

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

diligencias procedentes y solicita designación de auditor, tasador y perito, los cuales por sí misma, no puede designar; cuestiones que debe cumplir y hacer cumplir el tribunal, al no pertenecer a las partes, de acuerdo con los artículos 44, 69, 149 y 169 de la Constitución, 141 y 360 del Código Procesal Penal, 1, 27 y 29 de la Ley núm. 172-13, de fecha 13 de diciembre de 2013, sobre Protección Datos Personales y 479 de la Ley núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

14. El tribunal señala que el pago de las costas procesales puede advertirse en los artículos 130 del Código Procesal Civil y 253 del Código Procesal Penal, según los cuales "los tribunales pueden condenar al pago de las costas, pudiendo compensar las mismas cuando lo entiendan de lugar" y "en el procedimiento de acción privada, en caso de absolución o abandono, las costas son soportadas por el querellante"; sin embargo, por resolver una cuestión incidental de puro Derecho remite las mismas al fondo del asunto.

POR TALES MOTIVOS Y VISTA la Constitución, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Código Procesal Penal, el Código Procesal Civil y la Ley núm. 479-08, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitad, sobre Propiedad Industrial; en atribuciones jurisdiccionales, en nombre de la República:

R E S U E L V E

PRIMERO: ACOGE el AUXILIO JUDICIAL PREVIO, con el objeto de designación de Auditor Forense, entrega de informaciones, actos, datos, de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), del proceso de ACCIÓN PENAL PRIVADA, presentada en la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por la parte acusadora, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, por intermedio de sus abogados, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES, en contra de los señores SOBEIDA PERDOMO OGANDO, FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, EDDY ANTONIO VARGAS FERNANDEZ, JULIO RODRÍGUEZ SOTO, RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, MARIBEL CASILLAS LARA y ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO y de la razón social INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL (ICA), S.A.S., por alegada violación a las disipaciones del artículo 479 de la Ley núm. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:

1. AUTORIZA a la FISCALÍA DEL DISTRITO NACIONAL, en la persona de la LICDA. ROSALBA RAMOS CASTILLO, para que institucionalmente, personalmente, quien le sustituya o por medio de uno de sus adjuntos y organismos, preste auxilio judicial a la parte acusadora privada, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, por intermedio de sus abogados, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES; y, proceda a solicitar y remitir al tribunal las informaciones, actos y datos, en la forma, modalidad y condiciones que se señalan, a saber:

   A) SOLICITAR a Al INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA) el envío a esta secretaria del Tribunal

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Penal apoderada, lo siguiente: a. Copia Certificada de todos los contratos suscritos entre el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) y la sociedad Ingeniería Civil y Ambiental, S.R.L. y/o Ingeniería Civil Y Ambiental, S.A.S., desde el año 2012 hasta la fecha; b. Copia Certificada de todos los Comprobantes de Pagos (Libramientos) expedidos por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a favor de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. y/o INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., donde se establezcan las fechas y montos de los pagos, en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

B) SOLICITAR a la CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) el envío a esta secretaria del Tribunal Penal apoderada, lo siguiente: 17) Certificadas de todos los contratos suscritos entre el CORPORACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) y la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. Y/O INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662 desde el año 2012 hasta la fecha 2021 Especialmente el contrato identificado con el numero 070-2012 de fecha 4-11-2013; c. Copias certificadas de todos los comprobantes de pagos (libramientos) expedidos por la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) a favor de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. y/o INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662, donde se establezcan las fechas y montos de los pagos. Especialmente sobre el contrato identificado con el numero 070-2012 de fecha 4-11-2013", en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

C) SOLICTAR a la SEGUNDA SALA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO NACIONAL, copia Certificada del Informe Sobre Resultados de Auditoría Forense practicada a la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., en fecha 06 de mayo del 2019, con relación al expediente No. 035-16-ECON-00688, para ser enviado a este tribunal, a saber Informe Sobre Resultados de Auditoría Forense, practicada por la Firma Olivares Cabrera & Asociados, SRL., en fecha 6 de mayo del 2019, el cual se encuentra en el expediente No. 035-16-ECON-00688, de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en un

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

D) SOLICITAR al INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS DOMINICANOS, la designación de una terna de contadores públicos y que la misma sea enviada directamente a este tribunal, en un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente decisión, para elegir un contador como perito con el objeto de la realización de un peritaje forense a la razón social Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de los años 2016 al 2021, así como realizar auditoría forense a las cuentas, bienes y patrimonio de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., por un Contador Público Autorizado (CPA), miembro Activo del Colegio Dominicanos de Contadores, en base a los libros contables de la sociedad, los estados de situación de la sociedad y los estados financieros de la sociedad, flujo de efectivos y caja, entrada y salidas con sus soportes, de la sociedad, para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021.

E) SOLICITAR a la TESORERÍA NACIONAL DOMINICANA entregar vía tribunal todas las transferencias bancarias, pagos o libramientos hechos a nombre de la compañía Ingeniería Civil y Ambiental, S.R.L., como proveedora del estado núm. 10662, así como copia de los contratos con el Estado Dominicano y sus instituciones, en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

F) SOLICTAR a la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA la remisión al tribunal de una certificación o constancia emitida por movimiento u operaciones de todos los productos bancarias de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., donde se haga constar el flujo de dinero entrada y salida y sus beneficiarios en el sistema financiero nacional o banco múltiple algunas operaciones bancarias que fuera realizada por el querellado la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de generales que constan en esta acusación, con su domicilio social en la calle Guarocuya No. 19-A, Residencial Rosmil, Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Mercantil 31061SD, y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662, Persona Civilmente Responsable, así como la remisión al tribunal de una CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA de todos los balances, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias de la imputada SOBEIDA

PERDOMO OGANDO, dominicana, casada, ocupación ingeniera civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0918966-2, con su domicilio y residencia en la Av. Anacona, edificio Bohio Breeze, apartamento 8-A, sector Mirador Sur, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana En El Sistema Financiero Nacional, y Bancario de la Nacional para los años 2014,2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021; certificación o constancia donde conste el balance, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias, que registre el Sistema Financiero Nacional, y Bancario a nombre de la Imputada MARIBEL CASILLA LARA, dominicana, casada, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 082-0021649-0; certificación o constancia de todos los balance, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias En El Sistema Financiero Nacional, y Bancario nombre del Imputado FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, a dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0160087-2; certificación o constancia una certificación o constancia de todos balance, activos y de los movimiento u operaciones de todos los productos bancarias Sistema Financiero Nacional, En El y Bancario de la Imputada imputado EDDY ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ, dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0799515 1, con su domicilio y residencia en la av. Anacona, edificio Bohio Breeze, apartamento 8-A, sector Mirador Sur, de la ciudad De Santo Domingo, Distrito Nacional, para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021, en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

G) SOLICITAR a la CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO, a costo de la parte acusadora, la remisión al tribunal: A. Una Copia de todos los Documentos Societarios de la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., de generales que constan en esta acusación, con su domicilio social en la calle Guarocuya No. 19-A, Residencial Rosmil, Santo Domingo, Distrito Nacional, provista del Registro Mercantil 31061SD, y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, y del Registro de Inscripción como Proveedora del Estado 10662, Persona Civilmente Responsable; B. Una copia certificada de los Documentos Societarios la entidad Ingeniería Civil y Ambiental, S.A.S., Registro Mercantil 31061SD, y su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-30-11987-2, provista del Registro Mercantil 31061SD que consten registrado en dicha entidad, específicamente los siguientes documentos: 1) Acto de Venta de Acciones de fecha 13 de agosto de 2012, notariado por Juan Eligio Almonte, matrícula 5589, mediante el cual los señores Ing. Sobeida Perdomo Ogando y Francisco Eludino Perdomo le venden a la señora Eulalia

Jacqueline Paniagua Rodríguez doscientas (200) acciones de la sociedad comercial ingeniería civil y ambiental, S.R.L., por la suma de veinte mil pesos (RD$20,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 19 de diciembre de 20121, libro 44, folio 431; 2) Estatutos Sociales de la Sociedad de responsabilidad limitada Ingeniería Civil y Ambiental (ICA), S.R.L., de fecha 30 de enero de 2011, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 11 de febrero de 2011, libro 40, folio 499; 3) Certificado de Registro Mercantil, de la sociedad Ingeniería Civil y Ambiental, S.R.L., bajo el número 31061SD.especificamente el que indica con fecha de vencimiento 08-05-2017, en indica que la última asamblea fue celebrada en fecha 23-01-2015; 4) Acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 23 de enero de 2012, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 9 de febrero de 2012, libro 43, folio 124; 5) Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 13 de agosto de 2012, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 19 de diciembre de 2012, libro 44, folio 431; 6) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 13 de agosto de 2012, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 19 de diciembre de 2012, libro 44, folio 431; 7) Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 23 de enero de 2013. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 01/11/2013, libro 46, folio 215; 8) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. (ICA), asistentes a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 23 de enero de 2013. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 01/11/2013, libro 46, folio 215; 9) Acta de Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 07 de abril de 2013, registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/05/2013, libro 45, folio 361; 10) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 07 de abril de 2013. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/04/2013, libro 45, folio 361; 11) Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 19 de febrero de 2014. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2014;

12) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Extraordinaria, celebrada en fecha 19 de febrero de 2014. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2014; 13) Acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 13 de enero de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 20/01/2015, libro 49, folio 37; 14) Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 23 de enero de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/08/2015, libro 50, folio 50; 15) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 23 de enero de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/08/2015, libro 50, folio 50; 16) Acta de Asamblea Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 22 de septiembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 12/10/2015, libro 50, folio 289; 17) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea General Ordinaria Anual, celebrada en fecha 22 de septiembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 12/10/2015, libro 50, folio 289; 18) Acta de Asamblea Ordinaria Anual de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 19 de noviembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/11/2015, libro 50, folio 400; 19) Nómina de Presencia de los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), asistentes a la Asamblea Ordinaria Anual, celebrada en fecha 19 de noviembre de 2015. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 24/11/2015, libro 50, folio 400; 20) Acta de Asamblea Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 08 de abril de 2016; 21) Copia del Informe de los Auditores Independientes, realizado por FINTAX CONSULTING, a la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 8 de abril de 2016; 22) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 08 de abril de 2016. Registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2016, libro 51, folio 330; 23) Acta de

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 05 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 13/05/2016, libro 51, folio 330; 24) Informe del Balance Especial de la compañía INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL ICA, C. POR A., realizado por el LICDO. RAMÓN AMAURY HERNÁNDEZ, contador público autorizado, sobre el estado de situación especial auditado luego de la Asamblea Extraordinaria de la compañía, para dar cumplimiento a la Ley 479-08 para transformar la empresa a una Sociedad Anónima Simplificada, S.A.S. de fecha 20 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 06/06/2016, libro 51, folio 361; 25) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 23 de mayo de 2016, en la que se conoció el balance especial sobre el estado patrimonial de la sociedad, y se aprobó de manera definitiva la transformación de la sociedad, al tenor de la Ley 479-08, de INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L. a una SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, y fue aprobada la nueva versión de los estatutos sociales de la compañía y se designó los administradores de la sociedad de acuerdo al nuevo tipo societario, designando a la señora MARIBEL CASILLA LARA como Presidenta del Consejo de Administración, y a los señores JULIO RODRÍGUEZ SOTO y ROBINSON CARLOS ACOSTA MELO como administradores por el período establecido en los estatutos; se autorizó el depósito de los documentos de la transformación ante el Registro Mercantil. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 330; 26) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 23 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 330; 27) Lista de suscriptores y estado de pago de las cuotas sociales de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., capital social RD$3,000,000.00, de fecha 23 de mayo de 2016, en donde se hace constar que la ING. SOBEIDA PERDOMO OGANDO, posee 29,550 cuotas sociales, con valor de RD$100, para un valor del aporte de RD$2,955,000.00; FRANCISCO E. PERDOMO, 250 cuotas sociales, con valor de RD$100, para un valor del aporte de RD$25,000.00, y la ING. EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRÍGUEZ, 200 cuotas sociales, con valor de RD$100, para un valor del aporte de RD$ 20,000.00. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 330; 28) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., de fecha 23 de mayo de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo,

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

en fecha 02/06/2016, bajo el libro 51, folio 361 num. Exp. 407904; 29) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L., de fecha 28 de junio de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 52, folio 38 num. Exp. 421083;. 30) Nómina de Accionistas y Consejo de Administración concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 28 de junio de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 02/06/2016, bajo el libro 52, folio 38 num. Exp. 421083; 31) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de julio de 2016 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 52, folio 85 num. Exp. 424618; 32) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. (ICA), celebrada en fecha 15 de julio de 2016. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 52, folio 85 num. Exp. 424618; 33) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 15 de julio del 2016 entre SOBEIDA PERDOMO OGANDO (Vendedora) y la señora ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE, mediante cual le vende 11,550 cuotas sociales por la suma de CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (RD$155,000.00. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 52, folio 85 num. Exp. 424618; 34) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 15 de julio 2016, entre SOBEIDA PERDOMO OGANDO (Vendedora) y la señora MARIBEL CASILLA LARA, (compradora) mediante cual le vende 18,000 cuotas sociales por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD$1,800,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 53, folio 85 num. Exp. 424618; 35).Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 15 de julio 2016, entre SOBEIDA PERDOMO OGANDO (Vendedora) y la señora ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE, mediante cual le vende 250 cuotas sociales por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (RD$25,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en fecha 26/08/2016, bajo el libro 53, folio 85 num. Exp. 424618; 36) Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 11 de abril de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. Exp. 476841; 37) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 11 de abril de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. Exp. 476841; 38) Acta de Asamblea General

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

Extraordinaria de fecha 01 de junio de 2017 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 537120; 39) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 01 de junio de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 537120; 40) Lista de suscriptores y estado de pago de las acciones de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 1 de junio de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 537120; 41) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 02 de junio de 2017 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 495149; 42) Nómina de los socios concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 02 de junio de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 495149; 43) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de enero de 2018 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 553332; 44) .Nómina de concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 11 de enero de 2017. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 553332; 45) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de enero de 2018 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta . trans. 558617; 46) Nómina de concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 19 de enero de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 558617; 47) Lista de suscriptores y estado de pago de las acciones de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., de fecha 19 de enero de 2018. celebrada en fecha 19 de enero de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta. trans. 558617; 48) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 19 de enero del 2018, entre ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE (Vendedora) y el señor EDDY ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ mediante cual le vende 1500 cuotas sociales por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (RD$150,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617; 49) Contrato de Compraventa de Acciones 19 de enero del 2018, entre MARIBEL CASILLA LARA (Vendedora) y la señora SOBEYDA PERDOMO OGANDO mediante cual

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

le vende 18,000 cuotas sociales por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS (RD$1,800,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617; 50) Contrato de Compraventa de Acciones de fecha 19 de enero del 2018, entre ISABEL FLORISSA ALICIA SKOMSKE (Vendedora) y la señora SOBEYDA PERDOMO OGANDO mediante cual le vende 10,300 cuotas sociales por la suma de UN MILLÓN TREINTA MIL PESOS (RD$1,030,000.00). registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617; 51) Copia certificada de los Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., de fecha 19 de enero de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 558617 ID. 1996570; 52) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril 2018 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta trans. 605836, ID.2147457; 53) Nómina de presencia a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 20 de abril de 2018. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 605836, ID. 2147457; 54). Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 06 de febrero de 2019 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 665453; 55) Nómina de presencia a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 06 de febrero de 2019. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 665453; 56) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2019 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 735384; 57) Nómina de presencia a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 12 de abril de 2019. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 735384; 58) Copia certificada del Registro Mercantil 31061SD, de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.A.S., emitido por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional. El que indica Con fecha de vencimiento 12-11-2019, con num. De validación 2C1AA852-5940-4498-8C6E86FE09C1FDOF; 59) Poder de Representación de fecha 05 de junio de 2020, notarizado por el DR. ARIOSTO ALEXIS ARIAS ARIAS. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans.719871; 60) Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de junio de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

779871; 61) Nómina de presencia a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., celebrada en fecha 17 de junio del año 2020. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 779871; 62) Acta de Asamblea General Combinada Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 63) Nómina de presencia a la Asamblea General Combinada Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de junio de 2020 INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 64). Proyecto de Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 25 de junio de 2020.; registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 65) Balance Especial de fecha 29 de junio de 2020, preparado por RANDOL CASTILLO, contador público autorizado, dicho contador presentó el estado patrimonial de la sociedad al 31 de mayo de 2020, reflejando activos de RD$243,331,973.00, entre otras cosas. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 66) Informe relativo a los estados financieros de fecha 29 de junio de 2020, preparado por FRANKLYN VENTURA RASERO, en su calidad de comisario de cuentas. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 67) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 68) Nómina de presencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2020 de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 69) Estatutos Sociales de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.R.L., de fecha 22 de julio de 2020. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401 70) Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 de la Sociedad de Responsabilidad denominada INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 71) Nómina de presencia a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2020 de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. R. L. registrado en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, según consta Trans. 796401; 72) Copia certificada del Registro Mercantil 31061SD, de la sociedad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL S.R.L., emitido por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, que establece que fue realizada una asamblea en fecha 13 de agosto de 2020. 73) Copia certificada del Registro Mercantil 31061SD, de la sociedad INGENIERÍA

Palacio de Justicia de Ciudad Nueva. C/ Arzobispo Portes, Francisco J. Peynado, Beller y Fabio Fiallo, sector Ciudad Nueva, Distrito Nacional.
☎ (809) 682-6400 ext. 2005. Fax 809-221-1219. Código Postal 10208

CIVIL Y AMBIENTAL S.R.L., emitido por la Cámara de Comercio y Producción del Distrito Nacional, que establece la última asamblea fue realizada el 30 de abril de 2020, en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

H) SOLICITAR a la DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS de la República Dominicana la remisión al tribunal de una certificación o constancia de todos bienes declarados, acciones o entidades, activos patrimonio mobiliario e inmobiliarios registrada a nombre de la imputada MARIBEL CASILLA LARA, dominicana, casada, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 082-0021649-0, con su domicilio conocido en la calle Boulevard núm. 21, residencial Palacio de Engombe, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, en su calidad de Miembro del Consejo de Administración y en su calidad de Administradora de la empresa INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S. A. S., provista del RNC 1 30-11987-2, según consta en el Registro Mercantil 31061SD. para los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y al 2021; así como certificación o constancia de todos bienes declarados, acciones o entidades, activos y patrimonio mobiliario e inmobiliarios registrada a nombre de la imputada FRANCISCO ELUDINO PERDOMO, dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0160087-2; certificación o constancia de todos bienes declarados, acciones o entidades, activos y patrimonio mobiliario e inmobiliarios registrada a nombre del imputado EDDY ANTONIO VARGAS FERNÁNDEZ, dominicano, casado, ocupación ingeniero civil, mayor de edad, provista de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0799515-1, en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

I) SOLICITAR a las autoridades administrativas de la razón social Ingenieria Civil y Ambiental, S.A.S., entregar el debido Informe Sobre Resultado de Auditoria Forense practicada a la entidad Ingenieria Civil y Ambiental, S.A.S., tomando los Libros Contables de la Sociedad, los Estados de Situación de la Sociedad, con su debida documentación que los sustentan a los fines de que sea practica una Auditoria Forense de todo el patrimonio social de la entidad INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL, S.A.S., en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y año 2021, en un plazo de diez días (10), a partir de la fecha de solicitud de parte de la Fiscalía del Distrito Nacional.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA
PODER JUDICIAL

SEGUNDO: OTORGA un plazo de cinco (05) a la parte acusadora, señora EULALIA JACQUELINE PANIAGUA RODRIGUEZ, por intermedio de sus abogados, LICDOS. HENRY RAFAEL SOTO LARA, RAFAEL RIVAS SOLANO, ROSANNA SALAS y PEDRO JOSE MONTAS REYES, para completar la acusación, de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil vente (2020), a partir de la fecha en que se ejecuten las diligencias ordenados y se remitan al tribunal las mismas, al tenor de los artículos 141 y 360 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de considerarlas un obstáculo procesal definitivo.

TERCERO: ESTABLECE que una vez designado por el tribunal, el Perito Contador, de la terna remitida por el INSTITUTO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS (ICPARD), éste tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de su juramentación por parte del tribunal, para concluir formalmente sus pericias, según los objetos señalados, cuya juramentación será coordinada con los mismos una vez designados por resolución al efecto.

CUARTO:: REMITE el pago de las costas penales y civiles incidentales al fondo del asunto, de acuerdo con los artículos 130 del Código Procesal Civil y 253 del Código Procesal Penal.

QUINTO: ORDENA la notificación de la presente decisión, vía secretaria del tribunal, a la parte acusadora y a la Fiscalía del Distrito Nacional, según los artículos 77 y 142 del Código Procesal Penal.

Dada y firmada de forma electrónica ha sido la presente resolución, emitida por la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), años 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República, la cual fue firmada y publicada de forma electrónica, por mí, secretaria que certifica y da fe pública.

TAS/Amvf/Mtmg.

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Teofilo M. Andujar Sanchez
Ana Ma. Vallejo Figueroa
La integridad de este documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/3DAC-4QBK-EG20-E7QI